



CONTRATO:	No. 213 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CONSORCIO UPTC DEPORTIVO
NIT.	901637751-6
OBJETO:	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC
VALOR:	SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$702,136,878)
PLAZO EJECUCIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTANDO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
PRORROGA N° 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA N° 2	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO UPTC DEPORTIVO**, identificación NIT. 901637751-6, constituido mediante documento privado e integrada por REDEX SAS NIT 820000817-5, AGORASPORT SA SUCRUSAL COLOMBIA con NIT. 900513058-3, y representada legalmente por OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO identificado con C.C. 7.176.860 de TUNJA y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 213 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, para el cumplimiento de sus políticas ha formulado los Planes: Plan Maestro Institucional 2007 – 2019 y modificado 2015 – 2026 y los Planes de Desarrollo Institucional 207 – 2010, 2011 – 2014, y 2015-2019 y recientemente el Plan estratégico 2019 – 2030 y el Plan de desarrollo Institucional 2019 – 2022, en los cuales siempre se ha contemplado el crecimiento de la infraestructura física modernizando su planta física para brindar locaciones óptimas a los usuarios internos y externos. Para atender el crecimiento actual y futuro de la Universidad por la creación de nuevos programas de pregrado y de postgrado como otros servicios de extensión, es importante continuar con el diseño de proyectos que mejoren la infraestructura del campus para que la institución siga teniendo reconocimiento en el medio universitario y social en la región y el país, por la calidad en el servicio que presta y mediante una planta física adecuada. **2).** La Universidad producto del proceso de Invitación Pública 43 de 2022 suscribió con el CONSORCIO UPTC DEPORTIVO representado legalmente por OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO, el contrato 213 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC", por un valor inicial de \$702,136,878 y un plazo de 180 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente con fecha de inicio 12/12/2022, Suspensión No. 1 20/12/2022, Reinicio No. 1 11/01/2023, Suspensión No. 2 27/07/2023, Reinicio No. 2 04/08/2023 y terminación acumulada del 08/08/2023, cuenta con un avance físico correspondiente al 80% de ejecución de las actividades objeto del contrato. **3).** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-DSC-P01-F15, dentro de PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN, del PROCESO: GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL de la Universidad, suscrito por la CONSORCIO UPTC DEPORTIVO en su calidad de contratista y la Ingeniera LIDA C. GARCIA GOMEZ como supervisora y jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad y en oficio de fecha 28 de julio de 2023, concluyen solicitar Prorroga N° 2 conforme a las siguientes consideraciones: "(...) permito remitir Formato A-DSC-P01-F15 – que contempla la Solicitud de Prórroga No.02 en atención a la solicitud del contratista, mediante oficio CUD -2023-049 de fecha 27 de Julio de 2023, donde manifiesta: "...Dada las condiciones climáticas actuales se requiere un tiempo adicional que nos permita darle el acabado al piso de las áreas de la cancha como de la plazuela ya que este es un factor fundamental para la garantía de los mismos. sumando a esto hay que tener en cuenta los tiempos de producción de los materiales para las áreas mencionadas. Con base en lo expuesto y la certificación anexa, nuestro interés no es otro que el de solicitar de manera respetuosa a la Universidad, que se autorice la PRORROGA contractual por un tiempo



PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 213 de 2022 suscrito entre CONSORCIO UPTC DEPORTIVO identificado con Nit. 901637751-6 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

no mayor de veinte (20) días o hasta tanto se logre el acuerdo convencional, para asegurar la definición, concertación ítems, APU'S, diseños y/o causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de la celebración contractual..." Por lo anterior es de aclarar que se anexa informe técnico del instalador del recubrimiento sintético-Truflex, donde se indican los tiempos de alistamiento, instalación y secado del acabado del piso de la cancha. Así mismo se hace necesaria la inclusión de algunas actividades que no se contemplaron dentro del presupuesto contractual y otras que según procesos constructivos cambiaron en sus especificaciones y se requieren para poder continuar con la normal ejecución de las actividades en obra (...). Para lo cual el Contratista elabora APU'S de estas actividades no previstas y se remiten a Dirección de Planeación Uptc de acuerdo al procedimiento establecido por la Universidad para tal fin. **De acuerdo con las razones mencionadas anteriormente, las cuales se considera por parte de Supervisión se ajustan técnicamente con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y la estabilidad de la obra. Se solicita un plazo adicional requerido de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de terminación acumulada del Contrato correspondiente al próximo 08 de Agosto de 2023.** Es de aclarar que la presente solicitud no genera Adición al Contrato. Así mismo se indica que a la fecha se tiene un porcentaje de obra civil ejecutado del 80%, y una ejecución financiera del 56.79% (\$398.774.104,56) correspondiente al trámite que de Acta de Recibo Parcial No.01". **4).** El ingeniero Ing. OSCAR DARIO CASTELBLANCO Representante Legal Consorcio UPTC Deportivo, manifiesta mediante comunicación CUD - 2023-049 del 27 de julio de 2023 lo siguiente: "Dada las condiciones climáticas actuales se requiere un tiempo adicional que nos permita darle el acabado al piso de las áreas de la cancha como de la plazoleta ya que este es un factor fundamental para la garantía de los mismos. sumando a esto hay que tener en cuenta los tiempos de producción de los materiales para las áreas mencionadas. Con base en lo expuesto y la certificación anexa, nuestro interés no es otro que el de solicitar de manera respetuosa a la Universidad, que **se autorice la PRORROGA contractual por un tiempo no mayor de veinte (20) días** o hasta tanto se logre el acuerdo convencional, para asegurar la definición, concertación ítems, apus, diseños y/o causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de la celebración contractual". Adicionalmente el contratista allega informe del técnico instalador de fecha 27 de julio en donde desglosa los tiempos y recomendaciones para la instalación de la cancha sintética. **5).** De presente que el objeto de los contratos que celebra la UPTC, persiguen el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, **se considera existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del contrato cumpliendo su finalidad,** hasta su terminación conforme al cronograma de obra, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue el contrato considerando lo siguiente: - El contrato a la fecha se encuentra vigente, con porcentaje de avance del 80% sobre las actividades objeto del contrato y pagos al 56.79 % del valor total contratado.- La prórroga es **necesaria y oportuna en este momento**, puesto que lo requerido corresponde a una necesidad identificada, ya que la instalación de la cancha sintética requiere de tiempos específicos para su montaje y secado lo cual se ha dificultado por las actuales condiciones climáticas, adicionalmente durante el seguimiento al contrato se evidenciaron ítems necesarios para garantizar mejores espacios para la comunidad estudiantil. - La prórroga solicitada **no supera los parámetros establecidos en el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010**, modificado por el artículo 5 del acuerdo 064 de 2019 y se fundamentan en la necesidad de culminar las obras contratadas y garantizar la funcionalidad de los espacios. **6).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión del cuatro (04) agosto de 2023 revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector, la publicación de la prórroga No 2, por un tiempo de veinte (20) días calendario del contrato 213 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC", con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. **7).** De conformidad con lo expuesto, resulta necesario, conveniente y consecuente la realización de la prórroga No 2 al contrato 213 de 2022. **8).** Que dicho trámite se encuentra conforme a los parámetros permitidos en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019. Teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 al contrato 213 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y el CONSORCIO UPTC DEPORTIVO, la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Contrato 213 de 2022 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA BIENESTAR, RECREACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC" en el término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicial y de la prórroga No 1. Parágrafo 1. El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas conforme al tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas



por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP II. Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD;

ENRIQUE VERA LOPEZ

Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA;

CONSORCIO UPTC DEPORTIVO

NIT. 901637751-6

R/L OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO

C.C. 7.176.860 de TUNJA

Revisa: Dr. Javier Andres Camacho/ Director Jurídico
Elaboró: Marcela Rojas / Dirección Jurídica